



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	Febrero 13 de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00107	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	GILDARDO OROZCO SÁNCHEZ	Asistió
Apoderado del demandante	JHON JAIRO DUQUE RICO	Asistió
Demandada	TRANSPORTEMPO S.A.S	Asistió
Apoderado demandada	CARLOS ANDRÉS PERDOMO VÉLEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	REINTEGRO POR ESTABILIDAD LABORA REFORZADA	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

Se corre traslado a las partes de los documentos allegados por parte de SURA

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se agotan los interrogatorios de parte y se escucha la declaración de 5 testigos.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 038 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO.- ABSOLVER a TRANSPORTEMPO S.A.S de las pretensiones incoadas en su contra por GILDARDO OROZCO SÁNCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO.-. CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en proporción de **1** salario mínimo mensual legal vigente en favor de la sociedad demandada.

TERCERO.-. ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso que la decisión no fuere apelada.

1. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO
Se concede el recurso de apelación interpuesto en debida forma por la parte demandante, Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/16538c2f-ed99-4bb9-a723-82ff2aa799f6?vcpubtoken=538acd22-e658-4742-a42f-20c689612f2f>

Testigo1:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/57836f0e-4236-49d2-ad56-cd9057e79ce7?vcpubtoken=5d13c330-7f15-471f-a0ea-2dd5f2870ff2>

Testigo2:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/c96d2401-2d9f-48fa-99a1-9e3673235aaa?vcpubtoken=3f1194eb-c3b8-4e6f-92c9-838d0d0f4b1e>

Testigo3:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/ae51d531-b874-4a3e-840a-95272e738bd5?vcpubtoken=5789adf5-6381-4f84-a40d-897c63f5d06d>

Testigo4:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/00dfe130-d77d-4e49-8710-abf94d85cd6d?vcpubtoken=5a576126-6c52-4048-a2f9-954b272fa4f4>

Testigo5:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/fd0dd187-183c-4576-b5d4-60d8aa9e2ff1?vcpubtoken=938f9619-b036-4661-add5-10892d465a3d>

Sentencia – Apelación: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/24eb5302-696f-4bdd-bea7-ce84fb8fab72?vcpubtoken=4a030719-7b9d-4ce9-8817-521fbc3cda6a>

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f05732335ae524d094673be09544abd7e992659b73e4134cbe5a50a2ade0bc9**

Documento generado en 13/02/2023 02:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>